



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO  
EXENTO VARIOS N° 913.- /  
RENAICO, mayo 10 del 2012.

**VISTOS** :

- a) D. L. 3.063/1979, Art. 29 Inc. 3°, señala fechas de pago de patentes meses Enero y Julio de cada año.
- b) Art. Transitorio, Inc. 3°, que modifica la Ley 19.925, Ley de Alcoholes.
- c) Resolución Exenta N° 759/13.07.2011, de la Intendencia Región de la Araucanía.
- d) Certificado / 21.03.2012, de Tesorería Municipal de Renaico, en donde informa la no cancelación de la Patente de Alcoholes Rol N° 40078-4.
- e) Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO** :

- I. Que se trata de una Patente Limitada.
- II. Que no fue cancelada dentro de los plazos establecidos.
- III. La Comuna de Renaico registra un exceso de patentes limitadas.

**DECRETO** :

1.- **CADÚQUESE** Patente Rol N° 40078-4, Giro Minimercado de bebidas Alcohólicas, clasificación Letra H), la que se encontraba ubicada en Wenceslao Viveros Rivera N° 101, de propiedad de Señora ISABEL NAVARRETE CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° 07.263.822-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



\*  
JORGE CHANQUEY PURAN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALVARO JAVIER CHAMACA CAMPOS  
ALCALDE (S)

CONTROL V° B°

AJCHC/JCHP/ehc.

Distribución:

- Carpeta Pte.
- Of. Partes
- Transp.

